INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EDITORIAL CONTRAPUNTO LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT EFA – 0770 - 2020

En Santiago, a 31 de diciembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y **EDITORIAL CONTRAPUNTO LIMITADA**, RUT N° 79.950.300-K, representada por don **RAMÓN ÁLVAREZ LARA**, cédula de identidad N° 13.891.601-4, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 1591, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el proveedor" o "el vendedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.
Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere la adquisición de textos para Biblioteca de Aula, para el desarrollo en niños y niñas, para ser distribuidos durante el año 2021 en sus establecimientos, con el objeto de cumplir con uno de los requisitos para el Reconocimiento Oficial el cual es contar con elementos de enseñanza y material didáctico mínimo con que deben contar los establecimientos educacionales para obtener y mantener el reconocimiento oficial del Estado.

SEGUNDO: OBJETO. Por este acto, el proveedor, **EDITORIAL CONTRAPUNTO LIMITADA**, debidamente representado en la forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a Fundación Integra, la que a través de su representante compareciente compra, acepta y adquiere para sí, los bienes que se indicarán en la cláusula siguiente, de conformidad al presupuesto de fecha 05 de noviembre de 2020 presentado por el proveedor, el que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes adquiridos la suma total de **$17.666.000.- (diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

CODIGO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA
110005021	CREO QUE VI UN...¡PANDA!	ISBN: 9789562572774 Editorial: CONTRAPUNTO	806		$6.860	$5.529.160
110005022	ABRÁZAME PANDA	ISBN: 9789562572590 Editorial: CONTRAPUNTO	100		$8.100	$810.000
110005020	DESLIZA Y DESCUBRE- UN RATÓN, DOS GATOS	ISBN: 9789562572545 Editorial: CONTRAPUNTO	901		$6.160	$5.550.160
110005023	EL PEQUEÑO SABELOTODO- ¿PUEDES HACERLE COSQUILLAS A UN TIGRE?	ISBN: 9789562571678 Editorial: CONTRAPUNTO	897		$6.440	$5.776.680
					TOTAL IVA INCLUIDO (EN PESOS)	**$17.666.000**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra. Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de las facturas respectivas, para confirmar u objetar su contenido y un plazo de 30 días corridos para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción conforme de la respectiva factura.

CUARTO: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará el día **30 de diciembre de 2020**, en la Bodega de Fundación Integra, ubicada en Álvarez de Toledo N°676, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, entre las 09:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido con al menos 5 días hábiles de anticipación. Dicha coordinación deberá realizarse mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl. Las dudas y consultas deberán realizarse telefónicamente a los números (2) 288794800; (2) 28794801; (2) 28794803.-

QUINTO: RECEPCIÓN. Fundación Integra recibirá los productos a que se refiere el presente instrumento, sólo si se encuentra firmado el contrato y haya recibido conforme la garantía de fiel cumplimiento.
Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 7 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en el contrato de compraventa respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

En el caso que se detecten anomalías en los productos una vez que comiencen a ser utilizados en los jardines infantiles, se procederá en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente contrato.

SEXTO: GARANTÍAS. El proveedor entrega en este acto una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza, sin restricción de cobro, a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de marzo de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse a nombre de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, RUT N° 70.574.900-0, con la siguiente glosa "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de Textos para Biblioteca de Aula*". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento imputable al proveedor en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA) del contrato.
El atraso máximo será de 20 días hábiles después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los servicios no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de las sumas adeudadas al prestador y si estas son insuficientes, se descontarán de la garantía. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.
Por este acto, el prestador autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo al saldo adeudado y en la garantía si éste es insuficiente.

OCTAVO: **CESIÓN.** El proveedor no puede ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si su ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, en relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este contrato. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

RAMÓN ÁLVAREZ LARA
REPRESENTANTE LEGAL
EDITORIAL CONTRAPUNTO LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA